

## Colombia

# Equidad, eje de la reglamentación de las conciliaciones que propone Minjusticia

El decreto expedido por el Gobierno contempla la reducción de tarifas en los centros y busca acelerar los trámites al favorecer la mediación tecnológica.

SARA VALENTINA QUEVEDO - REDACCIÓN JUSTICIA

Como parte de la consigna de agilizar y democratizar el acceso a la justicia, el Ministerio presidido por Ángela María Buitrago dio a conocer un decreto para ampliar la cobertura y establecer nuevos parámetros en la conciliación.

Este marco normativo, que había quedado pendiente para regular el Estatuto de conciliación, establece una serie de medidas en torno a tres ejes fundamentales.

El primero sobre el que sienta un piso jurídico, y es el más relevante en las más de 60 páginas del decreto, es la conciliación en equidad. También modula las tarifas de este servicio e impulsa la mediación tecnológica.

Para descongestionar la justicia penal, los delitos querrelables pueden conciliarse ante un centro de conciliación o ante un conciliador, como un método alternativo de solución de conflictos. Esta vía también está pensada para garantizar el acceso de grupos minoritarios y vulnerables, una arista que es la que se ve más fortalecida con este decreto.

## Conciliación en equidad

“El Ministerio de Justicia consideró la necesidad de esta-

blecer condiciones a los centros de conciliación públicos, para la atención, de manera prioritaria, de personas en condición de vulnerabilidad o aquellas que no puedan pagar el servicio ante un centro de conciliación”, dice el articulado, que ofrece gratuidad en la atención y la prelación de esta población en los centros de conciliación.

Allí se llega a acuerdos en temas relacionados con demandas de alimentos, violaciones de los contratos de arrendamiento o negociaciones de deudas. Al ampliar sus capacidades, con la creación de más centros y el reconocimiento de los conciliadores como piezas del engranaje judicial, se desatoran estos procesos en los despachos judiciales.

La priorización de la población vulnerable permite tumbar la barrera de acceso que generaba la congestión en los centros de conciliación públicos o universitarios, que también atiende casos de personas que pueden pagar por este servicio en un centro privado. Por esta razón, como filtro los expertos sugirieron al ministerio establecer un tope de 50 salarios mínimos legales vigentes para los conflictos con cuantía.



## “La necesidad de establecer

condiciones a los centros de conciliación públicos, para la atención, de manera prioritaria, de personas en condición de vulnerabilidad”.

## Modificación de tarifas

Este decreto también modifica las tarifas de los centros para que sean más accesibles. “Se regulan los servicios de conciliación que se prestan desde este tipo de espacios, con el fin de generar las condiciones por las cuales las personas que desean acceder a ellos puedan hacerlo en términos de calidad y costos razonables”, dicta la norma.

Este punto generó críticas en algunos sectores, que consideran que los centros de conciliación pequeños podrían verse afectados con una eventual disminución del costo de los servicios.

“Impactaría de forma negativa en los ingresos de los centros privados, ya que el cobro de la tarifa para los casos donde no se logre determinar la cuantía razonada sería el máximo y los usuarios optarían por solicitar el servicio en otro centro más económico”, se lee en uno de los comentarios al borrador de decreto que agregó la Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio.

Para acelerar los trámites, el decreto favorece la mediación tecnológica. “Los Centros utilizarán medios electrónicos en todas las actuaciones y sus propios sistemas de información, sin que ello requiera autorización previa”, afirma el articulado.

En este mismo sentido, se afinan aspectos administrativos para la conciliación en materia de lo contencioso administrativo, es decir, los procesos que van vía tribunales y Consejo de Estado.

Y, por último, actualizó las tablas de tarifas para los comisionados que adelantan los remates en los centros de conciliación y arbitraje.

En la Rama Judicial, si bien celebraron la reglamentación de la conciliación en equidad, que venía operando sin un mayor respaldo jurídico, cuestionaron que, aunque el borrador se publica para recibir comentarios, el proyecto de modificación normativa no haya sido debatido previamente. Aun así, fueron más las voces a favor.

“Es muy importante esta reglamentación, que fortalece la conciliación, estableciendo directrices claras frente a las formas en las que funcionan los centros de conciliación. Esto es muy positivo porque en la medida en que se fortalece la mediación y los litigios y las contiendas judiciales se puedan evitar, va a funcionar mucho mejor la administración de justicia. Este decreto fortalece que los ciudadanos puedan acudir a este mecanismo”, le dijo a este diario el abogado Francisco Bernate.

## Defensa de Nicolás Petro solicitó como testigo a una exvicefiscal

En el listado de testigos que la defensa de Nicolás Petro busca llevar al juicio en su contra por supuesto lavado de activos y enriquecimiento ilícito, uno de los nombres que más llamaron la atención es el de Martha Mancera, quien fue vicefiscal e incluso estuvo unas semanas como fiscal general en encargo, tras la salida de Francisco Barbosa.

Por la etapa en la que va la preparatoria de juicio, Alejandro Carranza, abogado del hijo mayor del presidente Gustavo Petro, no ha dado mayor detalle sobre por qué busca que la ex alta funcionaria asista, aunque anunció otros nombres como el del presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa; el político Máximo Noriega, el fiscal Mario Burgos, el empresario Christian Daes y el investigador Juan Camilo López, quien hizo parte de las pesquisas contra Petro y su entonces pareja Day Vásquez.

EL TIEMPO conoció que la razón del llamado tiene que ver con la Resolución 00118, que en marzo de 2023 firmó la entonces fiscal general encargada. En el documento, ella creó un Grupo de Tareas Especiales y asignó a Mario Burgos -con Luis Fernando Merchán como fiscal de apoyo- como titular de la investigación que se seguía contra Nicolás Petro tras unas declaraciones que había dado Day Vásquez.

La creación del grupo especial parte de que el ente acusador venía investigando los supuestos aportes de un grupo de narcotraficantes detenidos a organizaciones buscando ser nombrados gestores de paz. En el marco de ello, Day Vásquez declaró contra Nicolás Petro.

A raíz de lo anterior se dividieron las pesquisas, y lo que intentaría demostrar la defensa del exdiputado es que se empezó a investigarlo a él y no los supuestos aportes a organizaciones, perjudicándolo así políticamente.

Carlos López - Redacción Justicia